

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.180/2021

Arica, 14 de mayo de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.17 de fecha mayo 13 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de tres discos duros externos, conforme Orden de Compra N°726931-143-CM20, al proveedor Acima Global Spa, RUT N°76.473.504-8.

Que, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que correspondía aplicar a las cantidades atrasadas el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 60 días corridos con un tope de 10 días hábiles.

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.292 de fecha 21 de abril de 2021, se comunicó al proveedor la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°0.17 de fecha 13 de mayo de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Acima Global Spa, RUT N°76.473.504-8, una multa total de \$22.028.- (veintidós mil veintiocho pesos), equivalente al 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°726931-143-CM20 por 10 días hábiles.

14.05.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Acima Global Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.



Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR
ADMINISTRACION
FINANZAS
ARICA
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORIA
ARICA
CONTRALOR

24 MAY 2021